

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2019, ha acordado, aprobar con carácter provisional la modificación siguiente Reglamento:

– Reglamento municipal de Honores y Distinciones.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo y se publica el texto íntegro del Reglamento, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPMA.

“CAPÍTULO DECIMOSEXTO De las condecoraciones y recompensas policiales

Artículo 69: Clases de condecoraciones

Se crean las siguientes condecoraciones:

- Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo oro.
- Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo blanco.
- Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo rojo.
- Medalla al Mérito de la Policía Local de Algarrobo.
- Felicitación pública e individual en Pleno.

Artículo 70: Requisitos de las condecoraciones

70.1. Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo oro.

Para conceder la Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo de oro, será preciso que concurren en los interesados algunas de las siguientes condiciones:

- a) Intervenir en servicios en los que se haya mantenido una conducta que evidencie un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con riesgo de la propia vida y derivándose de manera causal el fallecimiento o la incapacidad absoluta para el ejercicio de la profesión.
- b) Participar al menos en dos actos de servicio en los que concurren las circunstancias descritas en el párrafo anterior aunque no se produzcan lesiones ni secuelas como las que en el mismo se contienen.
- c) Ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

70.2. Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo blanco.

Para conceder la Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo blanco, será preciso que concurren en los interesados algunas de las siguientes condiciones:

- a) Intervenir en servicios en los que se haya mantenido una conducta que evidencie un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con o sin riesgo de la propia vida, aunque no se produzcan lesiones.



b) Realizar actos que sin ajustarse expresamente a los requisitos anteriores, merezcan esta distinción por implicar méritos de carácter extraordinario.

70.3. Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo rojo.

- a) Por recibir tres felicitaciones públicas individuales en el Pleno.
- b) Sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.
- c) Para aquellos miembros de la Policía Local de Algarrobo que realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial, así como publicaciones de especial interés policial y difusión de la labor policial, en interés del cuerpo y de los ciudadanos.

70.4. Medalla al Mérito de la Policía Local de Algarrobo

- a) Por participar en tres actos de servicio en los que sean reconocidos sus méritos por otras fuerzas y cuerpos de seguridad.
- b) Realizar actos que sin ajustarse expresamente a los requisitos anteriores, merezcan esta distinción por implicar méritos de carácter extraordinario.

70.5. Felicitación pública e individual en Pleno.

Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

Artículo 71: Destinatarios de las condecoraciones

Podrán ser destinatarios de las distintas Cruces al Mérito los miembros de la Policía Local de Algarrobo, así como miembros de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o miembros de las agrupaciones de Protección Civil, así como personal civil.

Tanto las felicitaciones públicas e individuales como la Medalla al Mérito de la Policía Local de Algarrobo a las que se refiere este apartado serán exclusivas de los agentes de la plantilla de la Policía Local de Algarrobo

Artículo 72: Procedimiento para la concesión

Tanto la Medalla al Mérito de la Policía Local de Algarrobo como la Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo rojo se concederán previo inicio del expediente de forma motivada por la persona que ostente la Jefatura, por la persona que ostente la Concejalía de Seguridad o por la persona que ostente la Alcaldía, y será otorgada con el voto favorable de la Junta de Gobierno Local.

Para la Felicitación pública e individual en Pleno, se elevará propuesta para la misma al Pleno de la corporación, por las mismas personas que en el párrafo anterior, y será otorgada con el voto favorable de la mayoría simple.

Para el resto de condecoraciones se seguirá el procedimiento ordinario, establecido en la presente Ordenanza en el capítulo decimosegundo.



A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se iniciarán de oficio los trámites oportunos para la concesión de cuantas condecoraciones procedan, por méritos contraídos con carácter previo a la misma, para el personal de la policía local de Algarrobo.

Se podrá conceder un máximo de tres Medallas al Mérito de la Policía Local de Algarrobo y otras tres de la Cruz al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo rojo, y tan sólo una del resto de condecoraciones a excepción de las felicitaciones plenarias, que será indefinido.

Cada condecoración llevará aparejada además la entrega de un diploma o placa conmemorativa, así como un certificado acreditativo de la misma.

Artículo 73: Diseño y características de las distintas condecoraciones y distinciones

73.1. Cruces al Mérito de la Policía Local de Algarrobo con distintivo oro, blanco y rojo:

Consiste en una cruz sencilla de cuatro brazos rectos esmaltados en sus correspondientes colores, con filete en oro, de 40 milímetros de longitud entre sus brazos opuestos. Sobre el brazo superior de la cruz descansará un rectángulo dorado que llevará inscrita la fecha de la concesión, rematado por una Corona Real, también en dorado. Llevando en el centro de la cruz un círculo esmaltado en color azul con la torre y el árbol que figura en el escudo de la Villa de Algarrobo, mostrando en el reverso del mismo la leyenda “Cruz al Mérito”. Se llevará pendiente de una cinta de seda de 30 milímetros de ancho y otros tantos de longitud en su zona visible, de color azul, con lista central de un tercio, de color dorado, blanco o rojo según la condecoración.

Los pasadores representativos de las condecoraciones correspondientes a las Cruces del Mérito con distintivo oro, blanco y rojo están constituidos por la cinta en los colores de las cruces descritas en el párrafo anterior, de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado, y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal, de dos milímetros de ancho y 12 milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

73.2. Medalla al Mérito de la Policía Local de Algarrobo.

En su anverso se muestra el emblema del Cuerpo de la Policía Local de Algarrobo, con la corona real, con un diseño circular fileteado de color dorado en la que figuran, con letras doradas y centradas, las inscripciones: AL MERITO, en la parte superior, y POLICIA LOCAL en la parte inferior. El emblema del Cuerpo con las inscripciones propias de la condecoración se encuentra rodeado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, de color dorado, que llega hasta la corona real. La longitud de la medalla, incluyendo la anilla, es de 55 milímetros. La cinta es 30 milímetros de ancho, dividida en tres bandas iguales, siendo la del centro de color amarillo y las otras dos, en su extremo exterior de color rojo, formando los colores de la bandera de España. El pasador representativo de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Algarrobo está constituida por la cinta en los colores descritos en el párrafo anterior, de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado, y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal, de dos milímetros de ancho y 12 milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.



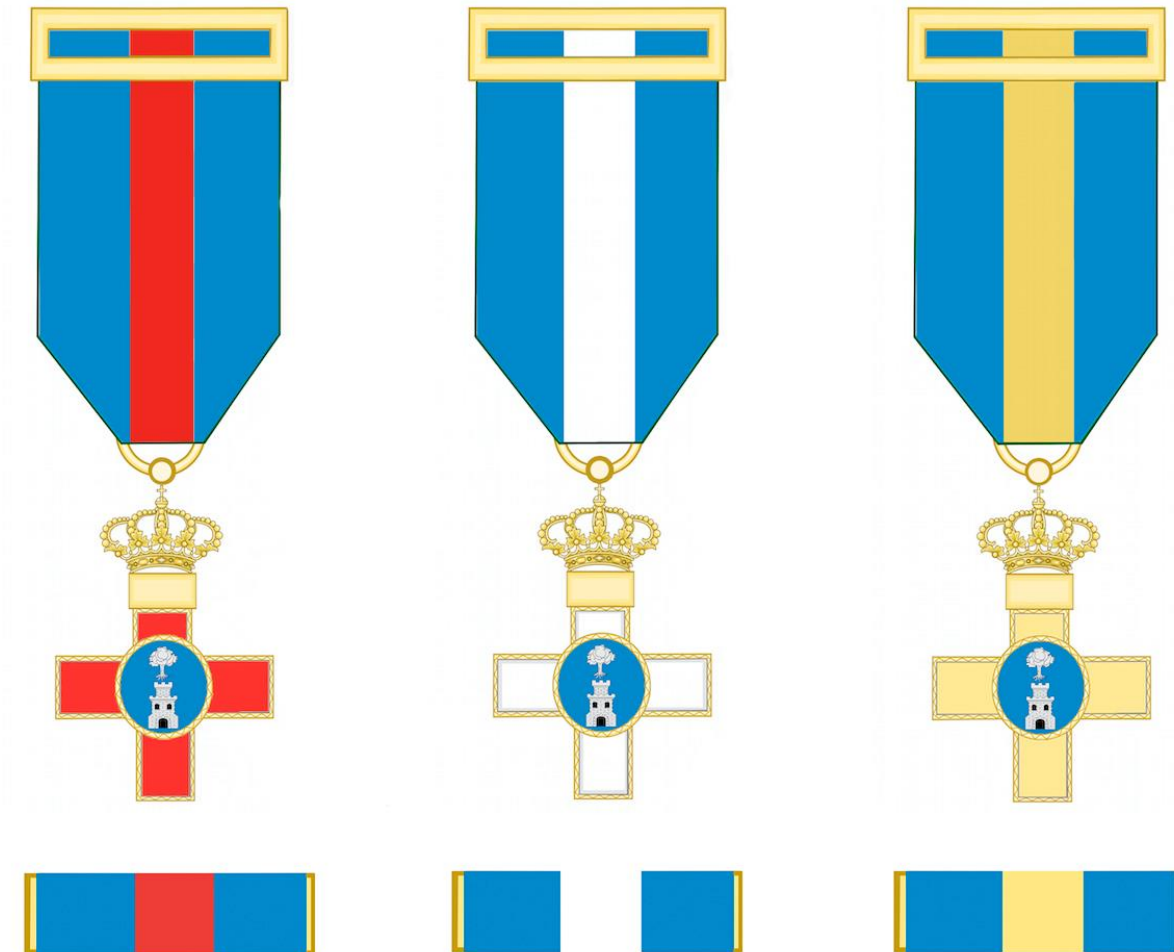
73.3. Felicitación pública e individual en Pleno.

Se entregará pasador constituido por la cinta en dos colores blanco y azul de igual medida ambos, siendo la medida total del pasador de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado, y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal, de dos milímetros de ancho y 12 milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.



Cód. Validación: 7N3C54SE93X74JA5YKVLWSTSK | Verificación: <https://sigarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS Y COLORES DE LAS DISTINCIONES
Cruces al mérito y pasadores

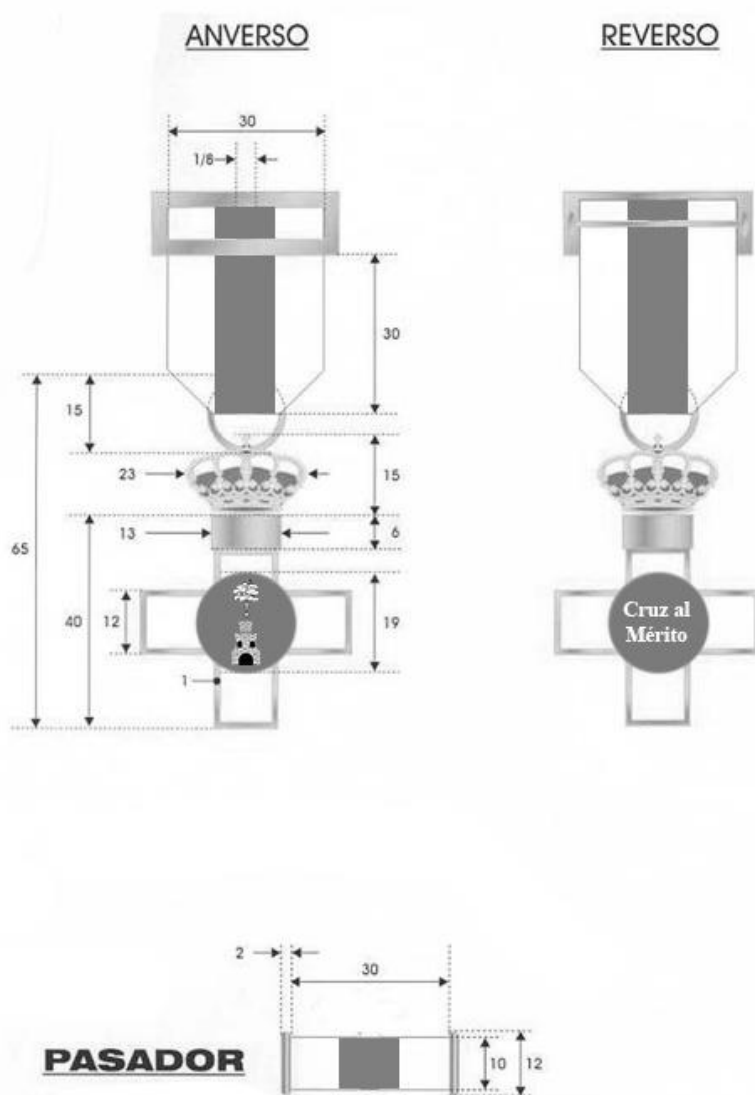


Medalla al mérito y pasador

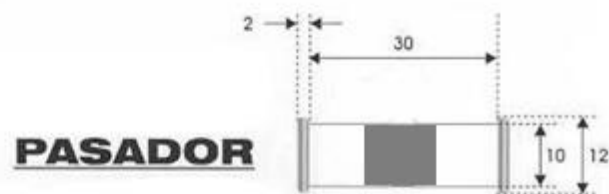
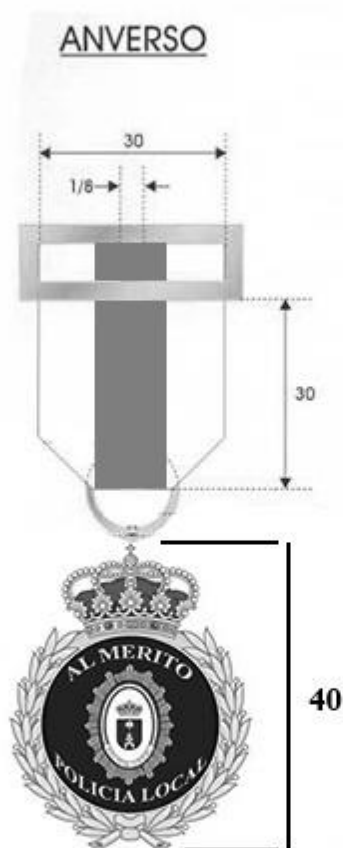


ANEXO II: Tamaño de cruces, medallas, cintas y pasadores

CRUZ AL MÉRITO POLICÍA LOCAL (Distintivos rojo, blanco y oro)



MEDALLA AL MERITO DE LA POLICIA LOCAL DE ALGARROBO



Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente. Alberto Pérez Gil.

